



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5050/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 179/2020, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – DAMER ENZO EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 55, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del corriente año, del Señor Enzo Exequiel DAMER, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicita la renovación de contrato del Señor DAMER, en las mismas condiciones contractuales.

Que, la entonces Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presentó objeciones y remitió las actuaciones a la Dirección de Personal, para elaborar proyecto de Decreto.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N.º 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato del Señor Enzo Exequiel DAMER, DNI n.º 42.212.080, domiciliado en calle Guido Spano n.º 290 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el marco del vínculo con organizaciones barriales, auxiliar en el programa "Concejo Deliberante Estudiantil", programa "Pienso Mi Ciudad", actividades administrativas, realización de seguimientos de los trámites de esta Municipalidad, participación de las reuniones y actividades del Área Juventud, "Verano es Arte", "Mi Primer Carnaval" y atención de las carreras que se dictan en la ciudad, en el ámbito de Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor DAMER, percibe como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5050/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal